LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 1

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN 74/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos de recibida la presente, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos relacionados a la situación actual de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida popularmente como Feria de Mataderos:

a) Informe sobre la planificación anual correspondiente al año 2022. Detalle fechas y horarios de funcionamiento, como así también las funciones de la gerencia a cargo de las actividades de la feria. Indique el presupuesto total asignado para el desarrollo de la Feria de Mataderos previsto para 2022 y desagregue los ítems incluidos dentro de la partida designada como "*Otros servicios no especificados*".

b) Desarrolle el motivo por el cual la Feria ha comenzado una semana posterior a la informada originalmente a los feriantes y ha sufrido un recorte en su franja horaria de duración.

c) Comunique estado edilicio del escenario e informe si se tienen previstas obras de infraestructura y/o mantenimiento y el/los responsable/s de su ejecución, así como también plazos de ejecución.

d) Informe si en la actualidad la feria se rige por algún protocolo sanitario y cuáles son las medidas que establece el mismo. Fundamentalmente en lo relativo a la disposición de los feriantes en el espacio.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario